Proceso: Resolución de Promesa de Compraventa - Ejecutivo

Radicado: 25019-40-89-001-2019-00068-00



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso **Teléfono 601 3532666 Ext. 51160** Correo Electrónico:

jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. veintisiete (27) de febrero de 2024

Del escrito que antecede donde se solicita librar medidas cautelares dentro del presente proceso, se debe tener en cuenta por la parte solicitante, lo establecido en el Art 599 CGP, por lo anterior, se debe allegar la respectiva Caución.

Por otro lado, en cuanto al embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-727940, se deberá allegar el respectivo certificado de libertad y tradición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA

JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA NOJVIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 28 FEBRERO 2024

Notificado por anotación en Estado Nº 14 de esta misma fecha.

LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ

Secretaria